



JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Marzo 14 de 2024

Tipo de proceso	EJECUTIVO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
Ejecutante	PORVENIR S.A
Ejecutado	TU RECURSO HUMANO S.A.S.
Radicado	050014105007-2023-000885-00
Decisión	Inadmite

En el presente proceso ejecutivo de única instancia, promovido por la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PORVENIR S.A, en contra de TU RECURSO HUMANO S.A.S., al hacer la revisión previa de admisibilidad de la demanda, se encuentra necesario requerir a la parte ejecutante con el fin de que aporte título debidamente firmado por la representante legal de la entidad, habida cuenta que el título allegado con el escrito genitor carece de firma.

Tabla resumen deuda	
Total capital obligatorio	\$320,000
Total FSP	\$0
Total capital mas FSP	\$320,000
Total intereses causados a la fecha	\$172,000
Total capital mas intereses	\$492,000
Total de afiliados por los que demanda	1

Firma representante legal judicial
IVONNE AMIRA TORRENTE SCHULTZ
CC 32737160 de BARRANQUILLA
TP 75932 CSJ

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la ley 100/93 y en el artículo 14, literal (H) del decreto 656/94, esta administradora está facultada para adelantar la acción de cobro con el motivo del incumplimiento de las obligaciones del empleador y para tal fin ESTA LIQUIDACION PRESTA MERITO EJECUTIVO.

En orden a lo anterior, se INADMITE la demanda Ejecutiva Laboral presentada, para que en el término de cinco (5) días hábiles adecue la demanda ejecutiva en los términos indicados anteriormente, so pena de ser rechazada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SARA INÉS MARÍN ALVAREZ
JUEZ

Firmado Por:

Sara Ines Marin Alvarez
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5745184054704848cedcec6d62e97e1263800d9db5ec148868a122b0e99cb8ce**

Documento generado en 20/03/2024 10:59:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>